

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta, del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden circular

En algunas provincias ha originado dudas la aplicación del párrafo 2.º de la ley de 30 de mayo del corriente año en cuanto se refiere al pago trimestral de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de los coches de alquiler, estén o no provistos de taxímetros y con número de asientos por coche completo, que no exceda de seis, sin contar el del conductor.

Las dudas se presentan al considerar la posibilidad de liquidaciones de altas y bajas trimestrales, habiendo ocasionado diversidad de criterios que son fuente de desigualdades tributarias en las distintas provincias y que conviene evitar.

Para interpretar debidamente aquel precepto hay que tener en cuenta que modifica el artículo 2.º del Reglamento de 28 de junio de 1927, que dice así: "Las Patentes tienen el carácter de irreducibles para el semestre, cualquiera que sea la fecha en que se expiden". Es de considerar que no habla de cuotas, sino de patentes, y la patente es siempre irreducible por el tiempo que abarca su vigencia, entonces un semestre.

Como en la actualidad las patentes de esta cla-

se son trimestrales, no puede admitirse una irreducibilidad de semestres, que no se referiría ni a cuotas, que se fijan por años, ni a patentes, que son trimestrales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se entenderá que procede la admisión de liquidaciones trimestrales de altas y bajas en la Patente Nacional de Automóviles de los vehículos de alquiler comprendidos en la ley de 30 de mayo de 1936.

Burgos, 22 de octubre de 1936.— Fidel Dávila. Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegados de Hacienda de las provincias ocupadas.

GOBIERNO GENERAL

Orden.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar Secretario del Gobierno Civil de Palencia al Jefe de Administración civil de primera clase D. José Quiroga Velarde, en vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Manuel de Castro Rodríguez.

Lo que, de orden del Jefe del Estado, se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 20 de octubre de 1936.— El Gobernador General, Francisco Fermoso.

SECRETARÍA DE GUERRA

Ordenes.

Ayudantes.

A propuesta del Excmo. Señor Intendente General de los Ejércitos de operaciones, cesa en el cargo de Ayudante el Comandante de Intendencia D. Francisco Clarós Martín, quedando en situación de disponible en la sexta División y agregado a la Intendencia General.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de complemento.

Vista la instancia promovida por D. Juan de Silva y Goyeneche en súplica de que le sea concedido el reingreso con el grado de capitán en la escala de complemento del Arma de Caballería, de cuyo grado y escala fué dado de baja en el año 1931, y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria,

He resuelto sea reintegrado a dicha escala de complemento y con el empleo de Capitán que ya ostentó.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Vista la instancia promovida por D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrick solicitando sea re- puesto en el grado de Alférez de complemento del Arma de Caballería, de la que fué separado en el año de 1931, y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria,

He resuelto disponer sea dado de alta en dicha escala y empleo.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Vista la instancia de ingreso en la escala de complemento que eleva D. Cosme Churruca Dotes, antiguo Teniente de Caballería del Ejército español, separado voluntariamente del servicio activo por asuntos particulares en el año 1923,

He resuelto le sea concedido dicho ingreso en la referida escala con el empleo de Capitán, ya que tiene efectuadas prácticas suficientes en campaña para este empleo.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Aviación. — Escala de complemento. — Ascensos.

Aprobada por el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo de Teniente de complemento del Arma de Aviación, por los servicios prestados durante el actual movimiento salvador de España, a los Alféreces de igual escala y Arma don

Augusto Puga González y D. Miguel Guinea Elorza.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Aviación. — Ascensos de tropa.

Aprobada por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal del Arma de Aviación de las fuerzas aéreas de África que figura en la siguiente relación que comienza con el cabo José Sibina Casas y termina con el cabo Antonio Cayón Llanos.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comprendidos en el Decreto número 112 de la Junta de Defensa Nacional.

Cabo José Sibina Casas.

Cabo Román Llorente Peg.

Comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y Orden de 31 de agosto de 1936.

Cabo Antonio Cañizares Gallego.

Cabo Pascual Barba Bernabé.

Cabo Ruperto González Fernández.

Cabo Juan Salvador García.

Cabo Mariano Franco Pérez.

Cabo Antonio Cayón Llanos.

Aviación. — Ascensos.

Aprobada por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos pilotos del Arma de Aviación D. Felipe de Francisco Herveros y D. Julio Andrés Arbiol, por hallarse comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y Orden de 31 de agosto de 1936.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos.

He tenido a bien disponer que el Comandante de Caballería D. Julio Ruiz de la Cuesta, por haber cesado de Ayudante del General de Brigada D. Angel García Benítez, pase destinado al Regimiento Cazadores de Numancia, 6.º de Caballería, de guarnición en Vitoria, en vacante que existe de su empleo

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Reclutamiento.

Vista la consulta formulada por el Excmo. Señor General de la sexta División, en la que hace

constar que, entre los individuos que actualmente se incorporan a filas figuran religiosos y ordenados "in sacris" a quienes la ley de Reclutamiento en sus artículos 17 y 358 al 367, concedía ciertos beneficios en armonía con su sagrada misión, los que por Orden circular de 12 de septiembre de 1934 ("Colección Legislativa" número 505) se dejaron sin efecto, fundándose en el espíritu de laicismo del artículo 3.º de la Constitución de la República, opuesto en un todo a los ideales que con el actual movimiento salvador de España se persiguen,

He dispuesto quede derogada la mencionada Orden circular de 12 de septiembre citado, con carácter general, y se rehabiliten estos derechos legendarios a cuantos religiosos y sacerdotes les corresponda prestar el servicio militar.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros.

Por haber cumplido en el mes de junio la edad reglamentaria para el retiro el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación que da principio con D. Emilio Catalán Salvador y termina con D. José Caro Sánchez,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del mes de junio, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de julio pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Teniente de la Comandancia de Zaragoza don Emilio Catalán Salvador, en Zaragoza. Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Pedro García Escobar, en Osuna (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Alférez de la Comandancia de Huelva D. José Caro Sánchez, en Calañas (Huelva). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 20 de julio pasado, el Teniente de la Guardia Civil de Cáceres D. Andrés Gómez Carrasco, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto pasado por la Delegación de Hacienda de Cáceres, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación que da principio con D. Fausto de San Dámaso García y termina con D. José Rebollo Montiel,

He resuelto que sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Teniente de la Comandancia de Salamanca don Fausto de San Dámaso García, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Alférez de la Comandancia de Huesca D. Juan Sempere Blanes, en Villena. Haber pasivo que se le señala, 412'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Alicante.

Alférez de la Comandancia de Sevilla, interior, D. José Rebollo Montiel, en Ginés (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Por haber cumplido en el mes de septiembre la edad reglamentaria para el retiro el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación que comprende a D. Francisco Cedeño Millán y D. Manuel Mejías Linares.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del mes de septiembre y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de octubre actual, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Teniente de la Comandancia de Huelva don Francisco Cedeño Millán, en Puebla del Río (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Alférez de la Comandancia de Huelva D. Manuel Mejías Linares, en Churriana de la Vega

(Granada). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro en el mes de agosto el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación que comprende a D. Pedro Martínez Martínez y D. Felipe Baz Herrero,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del mes de agosto y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Teniente de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Pedro Martínez Martínez, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Teniente de la Comandancia de Zamora don Felipe Baz Herrero, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Saludos.

En la manera de practicar el saludo militar se revela el grado de disciplina de una tropa. Se exigirá, pues, que aquél se ejecute en la forma preceptuada en los reglamentos y nunca de una manera desmayada y como con disgusto, sino con el mayor brío, levantando airoosamente la cabeza y mirándose a los ojos el superior y el inferior al saludarse.

Los Oficiales han de dar en esto ejemplo a su tropa. Como ellos saluden así saludarán sus subordinados.

No hay que olvidar que ese acto es algo más que una muestra de respeto al superior por parte del inferior. Observando cómo ambos se saludan podremos conocer si existe o no el tan necesario afecto mutuo entre el que manda y los que obedecen.

El modo de efectuar el saludo nos da a conocer no sólo la instrucción más o menos perfecta de una tropa, sino también el espíritu que la anima.

El dejar de contestar al saludo de un inferior, no siendo por distracción, la que se ha de procurar evitar, es una grave falta que no debe quedar en ningún caso sin sanción.

Para conseguir el fin que con esta circular se persigue estoy seguro de que los Sres. Generales Jefes de las Divisiones han de secundarme con el mayor celo.

Burgos, 20 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos.

Por hallarse comprendidos en el decreto número 126 ("Boletín Oficial" número 28),

He resuelto sean ascendidos a Tenientes, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, los Alféreces que figuran en la siguiente relación que empieza en D. Andrés Blanco Correa y termina en D. Hilarión Gómez de Domingo.

Burgos, 20 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

D. Andrés Blanco Correa, del Grupo de Regulares Larache número 4.

D. Luis López de los Santos, de idem.

D. Manuel Guzmán Pérez, de idem.

D. Ambrosio Juarranz García, del Regimiento Cazadores de Calatrava, número 2.

D. Germán Alba Lozano, de idem.

D. José Sánchez Sánchez, de idem.

D. Rafael Marín Serrano, de idem.

D. Miguel Mangas Lorenzo, de idem.

D. Antonio Millán Molina, de idem.

D. Emilio Pardo Segura, de idem.

D. Dositeo Pindado González, del Regimiento Cazadores Farnesio, número 10.

D. Agustín Cajate Martos, de idem.

D. José Raimundo Ureña, de idem.

D. Gregorio García Gómez, de idem.

D. Raimundo Riaño Montes, de idem.

D. Juan Morín Hernández, de idem.

D. Isaac Calderón Ruiz, de idem.

D. Eutiquio Pérez Padrones, de idem.

D. Antonio Gamó Vallejo, del Regimiento Dragones Numancia, número 6.

D. Victoriano Aragón Sahagún, de idem.

D. Maximiliano Fernández Pascual, de idem.

D. Esteban Zabado Vázquez, del Colegio Preparatorio de Avila.

D. Manuel Lozano López, de idem.

D. Fernando Núñez de Prado, de Regulares de Tetuán, número 1.

D. Miguel Ayala Casaubón, de idem.

D. Domingo Muñoz Bernal, del Regimiento de Caballería de España, 5.

D. Fabián Rodríguez González, de idem.

D. Cipriano Sáiz Miguel, de idem.

D. Faustino Vara Sánchez, de idem.

D. José Sáez Martínez, de idem.

D. Antonio Morán Murillo, de idem.

D. Ruperto Molinero Ilzquierdo, de idem.

D. Virgilio Seco Serrano, de idem.

D. Hilario Gómez de Domingo, de idem.

(Del Boletín Oficial del Estado número 8, fecha 22 de octubre de 1936).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. General Jefe de la 5.^a División Orgánica, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: A partir de la comunicación de esta Orden-circular se autoriza nuevamente la venta de obras para la Segunda Enseñanza, con sujeción a las siguientes normas:

1.^a Las obras pertenecientes a Profesores de algún Centro oficial podrán ser encomendadas para las enseñanzas del Bachillerato siempre que su precio se ajuste a los límites fijados en las órdenes de 4 y 22 de septiembre dictadas por la Junta Nacional de Burgos.

2.^a El precio fijado como límite se entenderá aplicable a cada asignatura, sea cualquiera el número de materias o títulos que comprenda o el de volúmenes o fascículos recomendados para su preparación.

3.^a Si las obras de algún autor que resida fuera del territorio liberado hubieran sido utilizadas en cursos anteriores y fueran recomendadas nuevamente para el actual sin la previa conformidad de aquel autor para la rebaja del precio, cuando el de años anteriores fuera superior al vigente en la actualidad, la Autoridad militar local designará un depositario que se hará cargo de todos los ejemplares existentes. El depositario, que podrá ser una librería de la localidad, se hará cargo de la distribución y administración de los ejemplares disponibles, presentándolos previamente para su adecuada comprobación ante un representante del autor o, en su defecto, ante un delegado de la Autoridad, con el fin de que en su día pueda aquél discernir con seguridad el número de ejemplares que se le deben liquidar al precio antiguo y el de los que han podido venderse al precio rebajado actual a partir de la fecha de esta circular. El depositario responderá en su día ante el autor o sus representantes legales del importe de la venta de los ejemplares que constituyen este depósito.

4.^a En todas las librerías se tendrá a la vista del público el texto de la Orden número 165 del B. O. número 25 de Burgos.

5.^a Del cumplimiento de lo dispuesto en estas normas se dará cuenta detallada en esta División por los Gobernadores militares, civiles y Rector de esta Universidad, a cuyas Autoridades se comunica esta Orden-circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento a los efectos expresados.

Zaragoza, 28 de octubre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.557.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Recaudación de contribuciones en esta provincia.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia, 18 al 21
Alagón, 1 al 3
Alcalá, 3
Alfamén, 11 y 12
Almonacid de la Sierra, 9 al 11
Alpartir, 13
Bárboles, 1 y 2
Bardallur, 1 y 2
Botorrta, 15
Cabañas de Ebro, 1 y 2
Calatorao, 6 al 8
Chodes, 9
Epila, 6 al 8
Figuieruelas, 4 y 5
Grisén, 4 y 5
Lucena de Jalón, 6 y 7
Lumpiaque, 6 y 7
Morata de Jalón, 9 al 11
Muela (La), 16 y 17
Pedrola, 3 al 5
Pinseque, 1 y 2
Plasencia, 1 y 2
Pleitias, 1
Ricla, 9 y 10
Rueda de Jalón, 6 y 7
Salillas de Jalón, 6 y 7
Urrea de Jalón, 16 y 17

Zona de Ateca.

Ateca, 27 al 29
Alconchel de Ariza, 14
Alhama de Aragón, 3 y 4
Aniñón, 10 y 11
Aranda de Moncayo, 7 y 8
Ariza, 3 y 4
Berdejo, 1
Bijuesca, 1
Bordalba, 10
Bubierca, 4
Cabola fuente, 10
Calmarza, 13
Campillo de Aragón, 10
Carenas, 5
Castejón de las Armas, 5
Cervera de la Cañada, 10 y 11
Cetina, 3 y 4
Cimballa, 11
Clarés de Ribota, 6
Contamina, 4
Embid de Ariza, 3
Godojos, 3
Ibdes, 3 y 4
Jaraba, 13
Malanquilla, 5
Monreal de Ariza, 12
Monterde, 12
Moros, 7 y 8
Nuévalos, 13
Oseja, 8
Pozuel de Ariza, 11
Sisamón, 11
Torrehermosa, 13
Torrelapaja, 1
Torrijo de la Cañada, 7 y 8
Valtorres, 1
Vilueña (La), 1
Villalengua, 7 y 8
Villarroya de la Sierra, 10 y 11

Zona de Belchite.

Belchite, 1 al 4
Almocheul, 13

Almonacid, 3 y 4
 Azuara, 6 al 8
 Codo, 1 y 2
 Fuendetodos, 10 y 11
 Jaulín, 9
 Lagata, 8 y 9
 Lécera, 5 al 7
 Letux, 10 al 12
 Moneva, 14 y 15
 Moyuela, 16 y 17
 Plenas, 18 y 19
 Puebla de Albornón, 2 y 3
 Samper del Salz, 8 y 9
 Valmadrid, 1
 Villar de los Navarros, 20 y 21

Zona de Borja.

Borja, 26 al 30
 Agón, 3
 Ainzón, 5 y 6
 Alberite, 2
 Albeta, 2
 Ambel, 1 y 2
 Bisimbre, 3
 Boquiñeni, 6 y 7
 Bulbuenta, 1
 Bureta, 5
 Calcena, 6
 Fréscano, 9
 Fuendejalón, 3 y 4
 Gallur, 16 al 19
 Luceni, 13 y 14
 Magallón, 2 al 5
 Maleján, 2
 Mallén, 9 al 12
 Novillas, 7
 Pomer, 7
 Pozuelo de Aragón, 3
 Purujosa, 7
 Tabuena, 10 y 11
 Talamantes, 5
 Trasobares, 8 y 9

Zona de Calatayud.

Alarba, 1
 Arándiga, 14
 Belmonte, 4
 Brea de Aragón, 11 y 12
 Calatayud, 19 al 25
 Castejón de Alarba, 1
 Embid de la Ribera, 9
 El Frasno, 8 y 9
 Gotor, 12 y 13
 Illueca, 11 y 12
 Inogés, 8
 Jarque, 12 y 13
 Maluenda, 3
 Mara, 5
 Morata de Jiloca, 2
 Mesones de Isuela, 15
 Munébrega, 10
 Morés, 7
 Nigüella, 15
 Olivés, 2
 Orera, 5
 Purroy, 7
 Paracuellos de Jiloca, 1
 Paracuellos de la Ribera, 6
 Saviñán, 6
 Sediles, 16
 Sestrica, 18
 Santa Cruz de Grío, 8
 Terrer, 10

Tierga, 15
 Tobed, 8
 Torralba de Ribota, 17 y 18
 Velilla de Jiloca, 3
 Villalba de Perejil, 4
 Viver de la Sierra, 17

Zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4
 Mozota, 5
 Muel, 5 y 6
 Mezalocha, 7
 Longares, 8 y 9
 Villanueva, 8 y 9
 Tosos, 4
 Vistabella, 10 y 11
 Aladrén, 11
 Paniza, 12 y 13
 Cerveruela, 14
 Encinacorba, 16 y 17
 Cosuenda, 16 y 17
 Aguarón, 18 y 19
 Codos, 18 y 19
 Luesma, 23
 Herrera, 23 y 24
 Aguilón, 24 y 25

Zona de Daroca.

Daroca, 28 al 31, inclusive, de noviembre y 1 al 10 de diciembre
 Abanto, 26 y 27 de noviembre
 Acered, 12 y 13
 Aldehuela, 24
 Anento, 20
 Atea, 10 y 11
 Badules, 25
 Balconchán, 23
 Berruoco, 19
 Cubel, 25
 Cuelras (Las), 20
 Fombuena, 26
 Fuentes de Jiloca, 13 y 14
 Gallocanta, 18
 Langa, 17
 Lechón, 24
 Mainar, 14
 Manchones, 2
 Miedes, 3 y 4
 Montón, 12
 Murero, 10
 Nombrevilla, 11
 Orcajo, 24
 Refascón, 25
 Romanos, 23
 Ruesca, 5
 Santed, 17
 Torralba, 5 y 6
 Torralbilla, 16
 Used, 2 y 3
 Valdehorna, 29
 Val de San Martín, 29
 Villadoz, 20 y 21
 Villafeliche, 9 y 10
 Villanueva, 30
 Villarreal, 19 y 20

Zona de Ejea de los Caballeros.

Ejea, 26 al 30
 Ardisa, 13
 Asín, 24
 Biota, 11 al 13
 Castejón de Valdejasa, 26 y 27
 Erla, 4 y 5

Farasdués, 15
 El Frago, 21
 Layana, 8
 Luna, 6 al 8
 Malpica de Arba, 11
 Murillo de Gállego, 15
 Orés, 22 y 23
 Las Pedrosas, 2
 Piedratajada, 9 y 10
 Puendeluna, 12
 Pradilla de Ebro, 18 y 19
 Remolinos, 20 y 21
 Sádaba, 8 al 10
 Santa Eulalia de Gállego, 14
 Sierra de Luna, 3
 Tauste, 2 al 7
 Valpalmas, 11

Zona de Pina de Ebro.

Pina de Ebro, 17 al 20
 Alborge, 30
 Alforque, 30
 Almolda (La), 27 y 28
 Bujaraloz, 27 y 28
 Farlete, 20 y 21
 Fuentes de Ebro, 2 al 4
 Gelsa, 23 al 25
 Mediana de Aragón, 9 y 10
 Monegrillo, 20 y 21
 Nuez de Ebro, 5
 Osera de Ebro, 17 y 18
 Quinto, 2 al 4
 Rodén, 2
 Velilla de Ebro, 23 y 24
 Villafranca de Ebro, 5 y 6
 Zaida (La), 25

Zona de Sos del Rey Católico.

Sos del Rey Católico, 27 al 30
 Artieda, 19
 Bagüés, 16
 Biel, 2 y 3
 Castiliscar, 11 y 12
 Escó, 24
 Fuencalderas, 1
 Isuerre, 14
 Lobera de Onsella, 13
 Longás, 24
 Lorbés, 22
 Luesia, 5 y 6
 Mianos, 19
 Navardún, 14
 Pintano, 17
 Ruesta, 18
 Salvatierra de Escá, 22 y 23
 Sigüés, 20 y 21
 Tiermas, 25 y 26
 Uncastillo, 7 al 10
 Undués de Lerda, 13
 Undués Pintano, 16
 Urries, 14

Zona de Tarazona.

Tarazona, 11 al 14
 Alcalá de Moncayo, 3
 Añón, 3
 Cunchillos, 4
 El Busto, 1
 Grisel, 7
 Litago, 2
 Lituénigo, 2
 Los Fayos, 5
 Malón, 6

Novallas, 6
 San Martín de Moncayo, 2
 Santa Cruz de Moncayo, 7
 Torrellas, 5
 Trasmoz, 3
 Vera de Moncayo, 3
 Vierlas, 4

1.^a Zona de Zaragoza.

Pastriz, 4 y 5, de 9 a 15.
 Leciñena, 6 y 7, de 9 a 15.
 Perdiguera, 9 y 10, de 9 a 15.
 Alfajarín, 11 y 12, de ocho y media a catorce y media.
 La Puebla, 13 y 14, de ocho y media a catorce y media.
 San Mateo, 16 y 17, de 9 a 15.
 Villanueva, 18 y 19, de ocho y media a catorce y media.
 Zuera, 20, 21 y 23, de ocho y media a catorce y media.

2.^a Zona de Zaragoza

Zaragoza, del 1 al 30.
 El Burgo, 20 y 21.
 Cadrete, 23.
 Cuarte, 23.
 La Joyosa, 25.
 María de Huerva, 23.
 Sobradriel, 25.
 Torrecilla, 15.
 Torres de Berrellén, 25 y 26.
 Utebo, 25 y 26.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 27 de octubre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 4.560.

RANERA TEJERO (Aurelio), hijo de Daniel y de Petronila, natural de Zaragoza, de 17 años, soltero, sastre, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de sustracción y tenencia de arma, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa núm. 252 de 1936.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.558.

JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del licenciado D. Vicente Lizandra Marco se sigue expediente por el procedimiento de apremio para hacer efectivos de la señora viuda de Santiago Marín, llamada D.^a Aurea Gómez, los descubiertos por que se halla en el Retiro Obrero Obligatorio, importantes la cantidad de trescientas treinta y una pesetas quince céntimos, habiéndose acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles siguientes:

	Pesetas
Treinta boinas distintos tamaños, forro seda, clase exposición y primera. Valoradas a tres pesetas una.....	90
Veintidós boinas, id id. Valoradas a dos pesetas una.....	44
Cuarenta y dos id id. Valoradas a una peseta cincuenta céntimos una.....	63
Cincuenta y tres boinas, segunda clase, distintos tamaños, forro satén. Valoradas a una peseta cincuenta céntimos una.....	79'50
Diecinueve bolsas diferentes tamaños, para compra. Valoradas a cuatro pesetas una.....	76
Veinticinco gorras tela, de diferentes clases y tamaños, de color. Valoradas a una peseta una.....	25
Nueve gorras negras, de diferentes tamaños. Valoradas a una peseta cincuenta céntimos una.....	14'50
Seis docenas de fajas de hombre de diferentes tamaños y colores, a quince pesetas docena.....	90
Total	482

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las diez horas, se hace saber que para tomar parte en el mismo regirán las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, una vez rebajado el veinticinco por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo una vez rebajado el veinticinco por ciento de la tasación, y que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los bienes salen a subasta en un solo lote y que éstos se hallan en poder de D.^a Aurea Gómez, como depositaria, en la calle de Escuelas Pías, número veintisiete, donde podrán ser examinados por todo aquel que quiera tomar parte en el remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4559.

JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del licenciado D. Vicente Lizandra Marco se sigue expediente para hacer efectiva por el procedimiento de apremio de la vecina de esta ciudad D.^a Aurea Gómez la suma de veintisiete pesetas cincuenta céntimos, importe de los descubiertos por que se halla en el Retiro Obrero, en cuyo expediente se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

	Pesetas
Nueve gorras de plato, de diferentes uniformes, a tres pesetas una.....	27'00
Seis gorros de cuartel, para soldado, de tela caquí, a setenta y cinco céntimos uno.....	4'50
Cuatro boinas, a una peseta cincuenta céntimos una.....	6'00
Diez gorras de tela, a dos pesetas una.....	20'00
Diez gorros americanos, a setenta y cinco céntimos uno.....	7'50
Seis bolsas de compra, a cuatro pesetas una.....	24'00
Total	89'00

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve del próximo mes de noviembre, a las diez horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, una vez rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez rebajado el veinticinco por ciento del mismo, y que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, así como que los bienes salen a subasta en un solo lote.

Tercera. Que se hace constar que los bienes que son objeto de subasta se hallan en poder de la deudora, como depositaria, D.^a Aurea Gómez, donde podrán ser examinados por todo el que quiera tomar parte en la subasta, en la calle de Escuelas Pías, número veintisiete.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales.

Núm. 4.562.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Eustaquio Rodríguez Fernández, de 22 años, soltero, peón caminero, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día diez de noviembre próximo, a las diez, comparezca en dicho Juzgado a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Irazzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI